



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES**

ACUERDO NÚMERO 118 DE 2017

(28 JUL. 2017)

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES, COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007, el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 creó la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el último inciso del citado artículo 155 señaló que "*La administración de la Empresa estará a cargo de un Presidente nombrado por la Junta Directiva*".

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 54 de 12 de agosto de 2013 la Junta Directiva nombró al Dr. Mauricio Olivera González en el cargo de Presidente Grado 03 de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Que por medio de escrito de 27 de julio de 2017, el Dr. Olivera presentó ante los miembros de Junta Directiva su renuncia al cargo de Presidente de Colpensiones, con efectividad a partir del 1° de agosto de 2017.

Que de conformidad con el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, la competencia para aceptar la renuncia a un empleo público corresponde a la autoridad nominadora.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)".

Que la Junta Directiva de Colpensiones en reunión extraordinaria no presencial llevada a cabo el 28 de julio de 2017, aceptó la renuncia del Dr. Mauricio Olivera González al cargo de Presidente de la empresa a partir del 1º de agosto de 2017.

Que en la misma reunión la Junta Directiva decidió encargar a la Dra. ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ, quien se desempeña como Vicepresidente de Gestión Corporativa, en el cargo de Presidente de Colpensiones hasta que se posesione el servidor público que sea designado de manera definitiva en dicho cargo o hasta por el término de tres (3) meses, lo que ocurra primero.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Mauricio Olivera González, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.221, al cargo de Presidente Grado 03 de la Administradora Colombiana de Pensiones, a partir del 1º de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la Dra. ADRIANA MARIA GUZMAN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.937.181 de Bogotá, en el cargo de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) a partir del 1º de agosto de 2017.

El encargo se mantendrá hasta que se posesione el servidor público que sea designado de manera definitiva en dicho cargo o hasta por el término de tres (3) meses, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

28 JUL. 2017


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


JUANITA DURÁN VELEZ
Secretaria Técnica